Gravados, e Ypotecados à tal responsabilidad
con clausula de non abienando en forma:
Y ambos Otorgantes por lo que à cada uno toca
dan Poder a las Justicias y Juezes de S. M. p.ra
que a todo lo contenido en esta ex.ra los compe
lan y apremien à su cumplimiento como
por sentencia difinitiba dada, y pasada
en autoridad de cosa juzgada, renuncian
las Leyes, fueros y dros de su Savor
con la General en forma: En cuio testi
monio assi lo Otorgaron y firmaron
siendo testigos Pedro Cirerol, Antonio Er
nandez, y Miguel Bernal de esta ve
cindad, à todos Yo el ess.no doy fee conozco=
Juan de Morote Arredondo = D.n Pedro
Arredondo = Ante mi: Manuel
Antonio del Barco =
Yo el dho Manuel Antonio del Barco
ess.no del Rey Nuestro Señor Jun